



S-05/24-06

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

26 de septiembre de 2024 a las 11:30 horas

Lugar de celebración

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Esther Esquilas Muñoz, Directora-Adjunta de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

VOCALES

D. José Antonio Marín Loza, Abogado del Estado-Habilitado.

D. Marino Iniesta Escudero, Intervención Delegada de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, P.S.

D. Rubén Navarro Barrio, Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Dña. Inés Morán Suárez, Jefa de Servicio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

SECRETARIO

D. Jorge Liarte Dopazo, funcionario de la Sección de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Orden del día

- 1.- Acto de adjudicación (159.6): S-05/24-06 - Suministro de material de papelería para el almacén central - Año 2024 (MU/CARTAGENA).

Se Expone

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de julio de 2024 tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas admitidas a la licitación del suministro citado anteriormente y al cálculo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas, obteniéndose que la mercantil PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A. tiene este carácter.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de julio de 2024, fue remitido a la citada mercantil escrito dándole audiencia para que justifique la oferta realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La mercantil PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A., presenta justificación.

C/ Mayor, 1
Telf: 968 32 00 14
Fax: 968 12 25 08
30201 Cartagena

1





CUARTO.- Los servicios técnicos del Organismo emiten informe a la baja realizada, considerando que la oferta de la empresa PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A., puede ser cumplida, una vez justificada su oferta económica que incluía valores anormales.

Visto el informe relativo a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas se desprende el siguiente resultado:

PAPELERÍA TÉCNICA REGIONAL, S.A.

Valoración económica:	80,00 puntos.
Valoración otros criterios evaluables de forma automática:	20,00 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	100,00 puntos.

GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.

Valoración económica:	66,46 puntos.
Valoración otros criterios evaluables de forma automática:	20,00 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	86,46 puntos.

SUMINISTROS DE ALBACETE, S.L.

Valoración económica:	48,12 puntos.
Valoración otros criterios evaluables de forma automática:	20,00 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	68,12 puntos.

Vistos los artículos 326 y 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la presente contratación y el informe emitido por los servicios técnicos del Organismo, esta mesa de contratación, ACUERDA proponer al Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

1.- La admisión de la oferta presentada por la mercantil PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A., una vez justificada su oferta económica que incluía valores anormales.

2.- La adjudicación del contrato para la ejecución del “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL ALMACÉN CENTRAL - AÑO 2024 (MU/CARTAGENA)” a la empresa PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A. (A30061634), en la cantidad, I.V.A. excluido, de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (26.300,19 €).

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es





Los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el presente procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, extendiendo la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

VOCALES

EL ABOGADO DEL ESTADO-HABILITADO,

POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA,

LA JEFA DE SERVICIO,

EL JEFE DE SERVICIO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	JORGE LIARTE DOPAZO	02/10/2024 08:56 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	INES MORAN SUAREZ	02/10/2024 09:10 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	RUBEN NAVARRO BARRIO	02/10/2024 12:49 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	ESTHER ESQUILAS MUÑOZ	02/10/2024 12:53 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	JOSE ANTONIO MARIN LOZA	02/10/2024 14:21 Sin acción específica	
FIRMANTE[6]	MARINO INIESTA ESCUDERO	03/10/2024 11:14 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-4308-47cd-fca5-2832-5503-c75b-e2e4-9985

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





**INFORME SOBRE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SEGÚN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL ALMACÉN CENTRAL - AÑO 2024 (MU/CARTAGENA) C.P 30.
CLAVE: S-05/24-06**

1.- ANTECEDENTES

El 18 de julio de 2024 tuvo lugar la apertura de los sobres con las proposiciones económicas, correspondientes al PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO indicado en el encabezamiento.

El presupuesto base de la licitación, (21% de IVA incluido) aplicable en el momento del anuncio es de 72.519,54 €, y un plazo de ejecución previsto de 12 meses, el cual se toma como referencia para la consideración de las bajas.

A efectos de la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se toma en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el apartado 17.5 del Cuadro de Características que rige para la licitación, que establece que:

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de ("5") unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de ("5") unidades porcentuales a dicha media.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de ("2,5") unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de ("2,5") unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.





En ambos casos, cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En el siguiente cuadro se presenta la relación de ofertas económicas admitidas, las ofertas (SIN IVA) y la consideración de oferta anormalmente baja.

Nº	LICITADOR	OFERTA €	OFERTA ANORMALM. BAJA	BAJA (%)
1	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	33.265,96	NO	44,50
2	PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A.	26.300,19	SI	56,12
3	SUMINISTROS DE ALBACETE, S.L.	41.211,29	NO	31,24

2.- PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Del cuadro citado se deduce que las ofertas de la empresa PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A. debe considerarse en presunción de anormalidad, a los efectos previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el apartado 17.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para la licitación.

3.- ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y con base en el mencionado artículo, el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Presidente de la Mesa de Contratación requirió a la empresa señalada, para que justificase la oferta presentada.

4.- JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

La empresa PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A. presenta justificación. El resumen de la justificación presentada es el siguiente:

- Ahorro gracias a acuerdos comerciales con fabricantes.
- Soluciones técnicas y condiciones excepcionales para el suministro de productos o servicios.
- Innovación y originalidad en las soluciones propuestas.
- Beneficio industrial reducido por estrategia comercial.
- Experiencia previa en servicios similares.





- Importancia estratégica de la oferta por la relevancia del cliente.
- Proximidad de los centros de trabajo al lugar de prestación del servicio.

1.- Lo que se refiere al ahorro que permita el método de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

La empresa presenta indica que dispone de un centro de trabajo en Cartagena, experiencia en suministros similares y una flota de vehículos comerciales.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

No se indica nada en este aspecto.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

No se indica nada en este aspecto.

4.- El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201

No se indica nada en este aspecto.

5.- La posible obtención de una ayuda de Estado

No se indica nada en este aspecto.

5.- CONSIDERACIONES SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS

La ley de Contratos del Sector Público, en su apartado 149.4 indica que se deberá requerir al licitador o licitadores que hubieran presentado ofertas incursas en presunción de anormalidad, que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado.





A juicio de el que suscribe, atendiendo a los motivos referidos en el párrafo anterior, se informa que la empresa PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A. realiza justificación suficiente de la valoración de su oferta incurra en el supuesto a que se refiere el artículo 149.4. La empresa justifica adecuadamente los costes en los que incurriría con la prestación del suministro, por tanto, este Servicio Técnico llega a la convicción de que la empresa puede llevar a cabo el presente contrato.

6.- CONCLUSIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, el que suscribe estima que se debe:

1º) Estimar que la oferta de PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A. pueda ser cumplida, una vez justificada su oferta económica que incluía valores anormales.

2º) Proponer a la mesa de contratación la inclusión de tal oferta en el procedimiento de adjudicación.

EL TÉCNICO DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN

(documento firmado digitalmente)

Daniel Esteve Garcia

EL JEFE DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN

(documento firmado digitalmente)

Pablo Roa Prieto

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es





Clave: S-05/24-06

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

CLAVE: S-05/24-06

**SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL ALMACÉN
CENTRAL - AÑO 2024 (MU/CARTAGENA) C.P 30**

Cartagena, septiembre de 2024



Clave: S-05/24-06

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SEGÚN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL ALMACÉN CENTRAL - AÑO 2024 (MU/CARTAGENA) C.P 30.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo indicado en la plataforma de Contratación del Estado, de 2 de julio de 2024, relativo a la licitación para la contratación por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según el artículo 159.6 de la LCSP, del SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL ALMACÉN CENTRAL - AÑO 2024 (MU/CARTAGENA) C.P 30., con fecha de presentación de ofertas hasta el día 17 de julio de 2024.

Pasado el plazo reglamentario y habiéndose establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la existencia en la celebración del Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, según el artículo 159.6 de la LCSP, de una valoración mediante criterios evaluables de forma automática, se procede a enumerar los resultados de dicho procedimiento abierto.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Han licitado al procedimiento abierto un total de 5 ofertas, que se relacionan a continuación:

Nº	LICITADOR
1	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.
2	PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A.
3	SUMINISTROS DE ALBACETE, S.L.
4	PAPELERIA ROSI, S.L
5	HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.

2.1 Exclusiones

La empresa PAPELERIA ROSI, S.L queda excluida por no aportar los precios unitarios y la empresa HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L. queda excluida del proceso por presentar una oferta superior al presupuesto base de licitación.



Clave: S-05/24-06

3. CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POTi) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del CERO POR CIENTO (0%) de la puntuación máxima total de la oferta (PTi).

3.1.- Criterios de valoración

Se aplicarán los criterios e intervalos de puntuaciones que se desglosan a continuación; asimismo se aplicarán en los umbrales mínimos de puntuación indicados en el apartado 12 anterior.

SE ASIGNARÁN CERO (0) PUNTOS A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

4. CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Se asigna una puntuación máxima de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del CIENTO POR CIENTO (100%) de la puntuación máxima total de la oferta (PTi).

4.1 Criterio precio

Se valorará hasta un máximo de **80 puntos** de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para determinar la puntuación del precio (PEi) se procede del siguiente modo:

1. Se asignarán 80 (Pmax) puntos a la oferta con precio más bajo (Bmax) que no haya sido rechazada).
2. El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

- Si la Baja Ofertada (BOi) es inferior a la Baja de Referencia (Bref):

$$PEi = Pref \times (BOi) / (Bref) \times Pmax / 100$$

- Si la Baja Ofertada (BOi) es superior a la Baja de Referencia (Bref):

$$PEi = [Pref + (BOi - Bref) \times (100 - Pref) / (Bmax - Bref)] \times Pmax / 100$$

- Si la Baja Ofertada (BOi) coincide con la Baja de Referencia (Bref):

$$PEi = Pref \times Pmax / 100$$

Siendo:

PEj = Puntuación del criterio precio ofertado.

Pref = Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85 = 75.

BOi = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).



Clave: S-05/24-06

Bmax = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja el tanto por cien (%).

Bref = Baja de Referencia que se valora expresada el tanto por cien (%).

De tal forma que, la baja del precio ofertado (BOi) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BOi = 100 (1 - OEi/PL)$$

Siendo:

BOi = Baja del precio en la oferta (i)

OEi = Importe del precio en la oferta (i)

PL = Presupuesto base de licitación

y, la baja de referencia (Bref) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$Bref = Bmed - 5 \text{ unidades}$$

Siendo:

Bmed = Baja media del precio de las ofertas que no hayan sido rechazadas por ser anormalmente bajas en tanto por ciento (%).

Una vez abiertas por la mesa de contratación las ofertas económicas válidas de los licitadores, se obtiene el siguiente cuadro:

Nº	LICITADOR	OFERTA €	OFERTA ANORMALM. BAJA	BAJA (%)
1	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	33.265,96	NO	44,50
2	PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A.	26.300,19	SI	56,12
3	SUMINISTROS DE ALBACETE, S.L.	41.211,29	NO	31,24

Aplicando los criterios que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme al contenido del artículo 149 de la LCSP, clausula 11, en cuanto a la estimación de ofertas anormalmente bajas, se considera que PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A. se encuentra incurso en oferta anormalmente baja. Tras la apertura económica y la justificación de las ofertas anormalmente bajas, la valoración de las empresas queda de la siguiente manera:



Clave: S-05/24-06

Nº	LICITADOR	OFERTA (€)	PUNTUACIÓN (0-80)	BAJA (%)
1	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	33.265,96	66,46	44,50
2	PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A.	26.300,19	80,00	56,12
3	SUMINISTROS DE ALBACETE, S.L.	41.211,29	48,12	31,24

4.2 Otros criterios

Se valorará hasta un máximo de **20 puntos**.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática (POCAi) se determinará del siguiente modo:

Criterio 1: Disminución en el tiempo de entrega (POCA1):

Se valorará hasta un máximo de VEINTE (20) puntos, la asunción de la obligación por parte del contratista, de ofertar la reducción del tiempo de entrega, siendo la máxima reducción la de 24 horas y la mínima de 0 horas.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente contrato se define que la empresa adjudicataria, comprometerse a efectuar la entrega del producto solicitado, en un plazo inferior a 72 horas desde que se produce la solicitud por parte de la MCT.

Se aplicara la siguiente fórmula:

$$POCA 1 = (20 \times N) / 24$$

Donde:

POCA1: Puntuación de cada oferta

N: Número de horas de reducción en el plazo de entrega, que estará entre 0 y 24h.

Las empresas licitadoras se comprometerán por escrito a mantener los tiempos de reducción del plazo de este tipo de entregas que oferten. Esta obligación asumida por el adjudicatario pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

Acreditación: el licitador se comprometerá mediante una declaración responsable a cumplir durante la ejecución del contrato con el compromiso incluido en su oferta. La acreditación de estos criterios se deberá incluir en el sobre o archivo electrónico correspondiente a los criterios evaluables de forma automática. Su no inclusión supondrá la no valoración de los mismos.



Clave: S-05/24-06

El resultado de la puntuación de las diferentes empresas es el siguiente:

Nº	LICITADOR	N (h)	PUNTUACIÓN (0-20)
1	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	24	20
2	PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A.	24	20
3	SUMINISTROS DE ALBACETE, S.L.	24	20

4.3 Puntuación total de los criterios evaluables de forma automática

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante de forma automática será:

$$VE_i = PE_i + POCA1$$

Los valores de los criterios evaluables de forma automática son los siguientes:

Nº	LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (0-80)	OTROS CRITERIOS AUTOM (0-20)	PUNTUACIÓN TOTAL (0-100)
1	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	66,46	20,00	86,46
2	PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A.	80,00	20,00	100,00
3	SUMINISTROS DE ALBACETE, S.L.	48,12	20,00	68,12

5. VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA

La puntuación total (PT_i) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

- Ponderación de la puntuación de los criterios cuya ponderación depende de juicios de valor: (ppt) = CERO (0)

- Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática (ppe) = CIEN (100).

$$PT_i = \frac{VE_i \times ppe + POT_i \times ppt}{ppe + ppt}$$



Clave: S-05/24-06

La puntuación total (PTi) deberá ser menor o igual a 100 puntos y se redondeará al segundo decimal.

6. CONCLUSIÓN

Al concurso se han presentado un total de TRES (3) proposiciones válidas. Procediendo a la suma de los resultados obtenidos en la valoración de los criterios evaluables de forma automática, se concluye con las siguientes puntuaciones obtenidas para cada una de las empresas, ordenadas de mayor a menor puntuación:

Nº	LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (0-80)	OTROS CRITERIOS AUTOM (0-20)	PUNTUACIÓN TOTAL (0-100)
1	PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A.	80,00	20,00	100,00
2	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	66,46	20,00	86,46
3	SUMINISTROS DE ALBACETE, S.L.	48,12	20,00	68,12

Cartagena, septiembre de 2024